



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023

Ref. Pertenencia especial Ley 1561 de 2012 – Auto control de legalidad

Rad. No. 11001-40-03-086-2018-00037-00

Señala el artículo 132 del C.G.P. que es deber del juez precaver irregularidades y eventuales nulidades en el proceso. En ese orden, al revisar el expediente, así como el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia se observa que el presente asunto no ha sido incluido en dicho registro.

En atención a que tal situación podría configurar la nulidad de que trata el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, se **Resuelve:**

Requerir a la parte demandante para que allegue en un archivo “PDF” la identificación y linderos del predio objeto de usucapión, con el fin de ser incluidos en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia¹.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 171 del 30 de octubre de 2023.

¹ ACUERDO No. PSAA14-10118 marzo 4 de 2014, artículo 6.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77869bb9d39afcfa5e6aef0828edd79aa3ef451eb9deaa09fbd5450db3610b**

Documento generado en 27/10/2023 04:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>